

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 013-2023-CO-P-UNDAR

Huánuco, 09 de febrero de 2023.

VISTO:



El Acta de Suspensión de Obra N° 001, de fecha 27 de enero de 2023; el Informe N° 018-2023-UNDAR/RHGL-UEI, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de fecha 03 de febrero de 2023; el Informe N° 11-2023-UNDAR/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 08 de febrero de 2023; el Memorando N° 117-2023-UNDAR/CO-P, de la Presidencia (e) de la Comisión Organizadora, de fecha 08 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2 establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del presidente es: *"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Acta de Suspensión de Obra N° 001, de fecha 27 de enero de 2023, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el Residente de Obra y el Director (e) de la Dirección General de Administración, señalan en el ítem de **Análisis** lo siguiente:

- 
- Mediante cuaderno de obra en el Asiento N° 37 de fecha 26.01.2023 se solicita la suspensión de obra al inspector por motivos de asignación presupuestal para el año 2023 de la IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA Y MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA; REMODELACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO EN EL (LA) VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUÁNUCO, REGIÓN HUÁNUCO".
 - Se realiza la suspensión de plazo de ejecución por la falta de asignación presupuestal de la IOARR para el año 2023, teniendo la solicitud de requerimientos de materiales para los componentes de Arquitectura, Eléctrica y Mecánica, los cuales se necesitan para poder continuar con la ejecución de la IOARR.
 - Al no contar con los materiales requeridos, estos afectan en la ejecución de las diferentes partidas y por ende afecta a la ruta crítica de la ejecución de obra.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 013-2023-CO-P-UNDAR

Asímismo, en el ítem de la **Causal de Suspensión de Plazo Contractual**, señalan lo siguiente:

- 
- No se cuenta con la asignación presupuestal para el presente año 2023 la IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA Y MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA; REMODELACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO EN EL (LA) VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES DEL DISTRITO DE HUÁNUCO –HUÁNUCO –HUÁNUCO".
 - Existe la necesidad de realizar compra de materiales para las especialidades de Arquitectura, Eléctricas y Mecánicas.

Por tales razones, se determina por mutuo acuerdo la suspensión de plazo del 27 de enero del 2023 hasta el 15 de febrero de 2023, fecha aproximada en la que se contará con la asignación presupuestal y continuar con la ejecución de la IOARR;

Que, con Informe N° 018-2023/UNDAR/RHGL-UEI, de fecha 03 de febrero de 2023, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, informa lo siguiente:

- 1.1. Que, mediante Acta de Suspensión de Obra N° 001, de fecha 27 de enero de 2023, se suscribe por mutuo acuerdo quedando suspendido a partir del 27 de enero de 2023 hasta el 15 de febrero del 2023, fecha probable de contar con la asignación presupuestal y continuar con la ejecución de la IOARR;
- 1.2. Que, mediante Asiento N° 37 del Residente, de fecha 26 de enero de 2023, solicita que se suspenda la ejecución de la IOARR;
- 1.3. Que, mediante Asiento N° 38 del Inspector, de fecha 26 de enero de 2023, se corrobora la suspensión donde indica que debería realizarse la suspensión mediante Acta de Suspensión de Plazo, requiriéndose la participación de la Entidad.



Por lo tanto, solicita mediante acto resolutivo la aprobación de la Suspensión de Plazo de la IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA Y MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA; REMODELACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO EN EL(LA) VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO";

Que, con Informe N° 11-2023-UNDAR/P-OAJ, de fecha 08 de febrero de 2023, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión en los siguientes términos: " (...) Tercero.- Sobre el particular, cabe remitirnos a los alcances de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, **NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, cuyo numeral 5 expresamente señala lo siguiente: (...) En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de una "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 013-2023-CO-P-UNDAR



supervisión de la obra. **Cuarto:** Estando las cosas así y, advirtiéndose que la IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA Y MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA; REMODELACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO EN EL(LA) VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", viene ejecutándose por la modalidad de **administración directa**, cuyo órgano ejecutante es la propia Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, quien en la fecha presenta problemas presupuestales que han afectado el normal desarrollo de la ejecución de la misma y, que por ende ha conllevado a adoptar la decisión de su suspensión; la Oficina de Asesoría Jurídica opina que mediante Resolución de Presidencia se **APRUEBE** la **SUSPENSIÓN** del plazo de ejecución de la IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA Y MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA; REMODELACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO EN EL(LA) VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", con eficacia anticipada desde el 27 de enero hasta el 15 de febrero de 2023;

Que, mediante Memorando N° 0117-2023-UNDAR/CO-P, de fecha 08 de febrero de 2023, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, dispone la emisión de acto resolutivo, respecto a la suspensión del plazo de ejecución de la IOARR: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA Y MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA; REMODELACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO EN EL(LA) VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO; con eficacia anticipada desde el 27 de enero hasta el 15 de febrero de 2023;



Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR la **SUSPENSIÓN** del plazo de ejecución de la IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA Y MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA; REMODELACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO EN EL(LA) VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", con eficacia anticipada desde el 27 de enero hasta el 15 de febrero de 2023; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 013-2023-CO-P-UNDAR

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección General de Administración, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, al residente de obra y a los demás órganos y unidades correspondientes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Signature]
Dra. **ETANA** Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
UNDAR



[Signature]
Abg. **JOSEPH** Acín Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNDAR